

**Taller Regional sobre Evaluación y
Gestión de los Riesgos de Productos
Químicos en la Salud Humana
Lima, Perú. 2016**

**La evaluación y gestión de riesgos
en un entorno multisectorial**

País Nicaragua

Luz Marina Lozano Chavarría

Plaguicidas y Sustancias Tóxicas

- LEY No. 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Similares” Gaceta No. 30, 13/02/98.

Decreto 49-98 “Reglamento de la Ley 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Similares” Gaceta 142, 30/07/98

Normativas técnicas específicas

Otorga funciones?

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)

Ministerio de Salud (MINSA)

Ministerio del Trabajo (MITRAB)

Ministerio de Transporte e infraestructura (MTI)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Gobiernos Municipales (GM) y Consejos Regionales Autónomos (CRA).

Ley No. 274: Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares

- Arto.1.- Tiene por objeto establecer las normas básicas para la regulación control de plaguicidas, sustancias toxicas, peligrosas y otras similares y asegurar la protección de la actividad agropecuaria sostenida, la salud humana, los recursos naturales, la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente para evitar los daños que pudieren causar estos productos por su impropia selección, manejo y el mal uso de los mismos.

Funciones principales del Consejo Técnico Ejecutivo

- **Ministerio de Agricultura**
- Autoridad de aplicación de Ley 274, encargado del Registro de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas.
- **Ministerio de Salud**
 - Dictamen Toxicológico
- **Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales**
 - Evaluación Ecotoxicológica
- No se registraba plaguicidas con dictamen toxicológico o ecotoxicológico negativo.

Decreto Presidencial 2014
"CREADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS"

Artículo 1. Creación. Créase la “**Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas**”, como un órgano permanente de carácter interinstitucional, adscrito a la Presidencia de la República, la que para los efectos de este Decreto en lo sucesivo se denominará “La Comisión”.

Artículo 2. Objeto. La Comisión, tendrá por objeto la coordinación de las políticas, acciones y actividades relacionadas con la importación, exportación, **Producción**, comercialización, distribución, uso y consumo de todo lo relacionado a las sustancias tóxicas.

Integrantes

- **Artículo 3. Integración.** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:
 - a. Un Delegado Presidencial, nombrado por el Presidente de la República, quien la presidirá;
 - b. Un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República;
 - c. Un representante con nivel de Dirección del IPSA
 - d. Un representante con nivel de Dirección del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y;
 - e. Un representante con nivel de Dirección del Ministerio de Salud (MINSA).

Objetivos de la Comisión

- Asegurar el funcionamiento coordinado entre las actividades de registro y las de control y vigilancia, procurando la optimización de los recursos técnicos y la capacidad socio económica del país.
- Fortalecer en materia legal la estructura técnica, organizativa y funcional de las actividades contempladas en la Ley.
- Asegurar que las prácticas comerciales de las sustancias contempladas en la Ley 274, se realicen con responsabilidad frente a la salud humana, la actividad agropecuaria e industrial de forma sostenida, así como el medio ambiente.
- Promover prácticas que fomenten el uso y manejo correcto de los plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares.

Convenios Ambientales

- Los puntos focales de convenios ambientales Rotterdam, Estocolmo y Minamata se encuentran en la Comisión.

Enfoque Multisectorial

Comisión Nacional de Plaguicidas, según Ley 274.

- A pedido de Reunión del sector salud de Centroamérica y República Dominicana, se acordó revisar los plaguicidas con mayor impacto a la salud en la región y tomar medidas.
- Reevaluación de Plaguicidas por sus impactos a la salud, al ambiente y agricultura.
- Se reevaluaron los 12 plaguicidas con mayor incidencia de intoxicación aguda por plaguicidas y efectos al ambiente.
- Participaron el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud y las empresas dueñas del registro de plaguicidas evaluados.
- Con el consenso de todos los participantes se estableció la prohibición de 3 plaguicidas (metamidofos, monocrotofos y metilparatión) y restricciones del uso, tipos de formulaciones de 9 plaguicidas entre ellas Fosfuro de aluminio y Paraquat.
- Resolución Ministerial 23-2008 y 019-2008

Productos reevaluados en 2013

MINSA	MARENA	MAGFOR
	<u>*1ra prioridad:</u>	
- Endosulfán	- Endosulfán	- Endosulfán
- Aldicarb	- Aldicarb	- Aldicarb
- Metomil	- Metomil	- Metomil
- Terbufos	- Terbufos	- Terbufos
- Clorpirifos	<u>*2da Prioridad:</u>	- Fosfuro de aluminio
- Paraquat	- Clorpirifos	- Carbofuran
-	- Paraquat	
	- Alaclor	
	- Carbofuran	

En 2015 prohibido Endosulfán

Acuerdo No. 7 XXXI RESSCAD 2015

1. Fortalecer las capacidades técnicas del recurso humano en el monitoreo biológico y químico asociado a las intoxicación por exposición a plaguicidas a través de proceso de educación continua para el aprendizaje significativo y colaborativo
2. Solicitar al Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET), de la Universidad Nacional de Costa Rica, establecer un observatorio regional para el monitoreo y seguimiento de resultados y buenas prácticas en el uso racional y adecuado de plaguicidas incluyendo la efectiva fiscalización del marco legal aplicable
3. Promover en las instituciones del sector salud, agrícola y ambiental el desarrollo y aplicación de instrumentos para la regulación de la importación, registro y aplicación de plaguicidas y disposición final de los residuos, Tanto a nivel nacional como regional de manera colaborativa.
4. Fortalecer la investigación regional relacionada con el efecto del uso de plaguicidas mediante la elaboración de protocolos de base poblacional, que sean replicables en cada uno de los países
5. Realizar un mapeo de la capacidad Regional, para identificar un centro de excelencia en los países de Centroamérica y República Dominicana, que pueda convertirse en centro de referencia regional para el apoyo a los esfuerzos nacionales en diagnóstico oportuno y tratamiento de las intoxicaciones



MUCHAS GRACIAS